

VIEDMA, 16 MAYO 2006

VISTO:

Los Expedientes N° 138.460-DNP-06 y 139.097-DNP-06 del Registro del Consejo Provincial de Educación, la Resolución N° 787/06, y

CONSIDERANDO:

QUE en el Anexo I de la Resolución N° 787/06 por la cual se aprueba el Proyecto de “Escuelas de Jornada Extendida”, en el Ítem VII - De la Presentación de proyectos, se consignó un error;

QUE en el mencionado ítem se transcribió el Texto: “En el Anexo II se especificarán los componentes básicos de un Proyecto y los criterios para su seguimiento y evaluación”, lo que no correspondía que se detalle;

QUE en consecuencia corresponde eliminar el texto mencionado, por que se considera que los componentes básicos pueden llegar a ser variables, producto de la evaluación constante del mismo;

QUE en consecuencia corresponde revisar la Resolución 787/06;

POR ELLO:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DEJAR sin efecto el Texto correspondiente al último párrafo del Ítem VII- De la Presentación de los Proyectos- ANEXO I de la Resolución 787/06 y que expresa: “**En el Anexo II se especificarán los componentes básicos de un Proyecto y los criterios para su seguimiento y evaluación**”.

ARTICULO 2°.- REGISTRESE, comuníquese a las Supervisiones Escolares respectivas de las Delegaciones Regionales de Educación: Valle Inferior, Atlántica, Sur, Andina, Andina-Sur, Alto Valle Oeste, Alto Valle Este y Valle Medio por intermedio de las Direcciones de Nivel Primario, y archívese.-

RESOLUCIÓN N° 892
VGD/blr.-